

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1474 BARCELONA

Doña Montserrat Comí Torrents, Secretaria del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, hace saber que se ha dictado en el presente concurso 175/08-6, Sección Quinta, Sentencia en fecha 27/11/09 en cuyo fallo se ha acordado lo siguiente:

"Fallo: Que debía acordar y acordaba aprobar la propuesta de convenio presentada por la concursada Inside Instalaciones Industriales, S.L. cuyo contenido se da por reproducido, cesando todos los efectos de la declaración de concurso, sin perjuicio de los deberes que para el deudor establece el artículo 42.

Procédase a la formación de la sección de calificación, encabezándose con testimonio de esta resolución judicial, incorporando testimonio de la solicitud de declaración de concurso, documentación presentada y auto de declaración de concurso, y dése a los autos así formados el curso que preceptúan los artículos 168 y siguientes de la LC.

Notifíquese esta resolución a la concursada, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento. Publíquese mediante anuncios que se fijarán en los estrados de este Juzgado.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, para la válida interposición de los recursos será necesario consignar como depósito:

a) 50 euros, si se trata de recurso de apelación o de revisión de sentencia firme a instancia del rebelde.

b) 25 euros, si se trata de recurso de reposición o revisión de resoluciones dictadas por la Secretaria Judicial.

La consignación deberá efectuarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, con número 3410.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Barcelona.

Insértese testimonio de esta resolución en los autos y llévase el original al Libro Registro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo."

Barcelona, 29 de diciembre de 2009.- Secretaria Judicial.

ID: A100000632-1